



Corte Suprema de Justicia de la República  
Observatorio Judicial

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA  
DATA DE ÓRDENES DE REQUERIMIENTO DE UBICACIÓN Y CAPTURA<sup>1</sup>  
RENOVADAS Y VIGENTES AL 30 DE JULIO DE 2025**

445 órdenes vigentes de requerimiento de ubicación y captura al 30 de julio de 2025.

<sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 1575 - Decreto Legislativo Que Modifica El Artículo 261 Del Decreto Legislativo N° 957, Que Promulga El Nuevo Código Procesal Penal, A Fin De Fortalecer La Seguridad Ciudadana Perfeccionando El Marco Legal Aplicable Para La Persecución De La Violencia Contra Las Mujeres Y Los Integrantes Del Grupo Familiar

**Artículo 2.- Modificación del numeral 4 del artículo 261 del Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 957**

4. Las requisitorias cursadas a la autoridad policial tienen una vigencia de seis meses. Vencido este plazo, caducan automáticamente bajo responsabilidad, salvo que fuesen renovadas. La vigencia de la requisitoria para los casos de terrorismo, espionaje, tráfico ilícito de drogas, **los delitos de competencia del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ), señalados en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1368 y los delitos contra la dignidad humana**, no caducan hasta la efectiva detención de los requisitoriados”.

